

INFORME DEL COMISARIO

Quito, 25 de marzo del 2016.

A los señores accionistas de:

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SEBALEXA S.A.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 323 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92-1-4-1-0014 del 18 de septiembre de 1992, publicada en el Registro Oficial No. 41 del 13 de octubre de 1992, a continuación presento a Uds. mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por las mencionadas disposiciones legales.

He revisado el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de SEBALEXA S.A. al 31 de diciembre del 2015. Como estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía, siendo la mía la de expresar una opinión sobre ellos, basando en mis pruebas selectivas.

La revisión comenzó la elección selectiva de evidencias, para determinar certeza razonable de si los estados financieros, no contienen exposiciones erróneas o imprecisiones de carácter significativo.

Basado en la revisión mencionada en el párrafo anterior, considero que los estados financieros por mi examinados, están acorde a los registros contables y presentan razonablemente en los aspectos importantes, la situación financiera de SEBALEXA S.A. al 31 de diciembre del 2015, así como el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

En mi opinión los administradores de SEBALEXA S.A. han cumplido las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas restricciones demandadas por la Junta General de Accionistas y por los distintos organismos de la compañía.

La correspondencia, libros de actas de juntas generales de accionistas, libros de acciones y accionistas, así como los comprobantes y registros contables se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

La custodia y conservación de bienes de la compañía y bienes de terceros bajo la responsabilidad de ésta, es adecuada.

Los procedimientos de control interno implantados por la administración de la compañía, son en términos generales adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable de seguridad, en que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizada y que las transacciones hayan sido efectuadas para permitir la preparación de los estados financieros, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno controlable, podría ser que existan errores o irregularidades no detectadas.



Daniel López Escobar
COMISARIO